

EDICTO EMPLAZATORIO
(ART 108 C.G.P)

LA COMISARIA DE FAMILIA DE SIBATE (CUNDINAMARCA)


EMPLAZA A

YEISON ANDRÉS GIRALDO YATE, para notificarle que por auto proferido en fecha 21 de julio de 2025, se dispuso dar apertura al proceso de medida de protección por violencia intrafamiliar VIF 116-2025, a causa de denuncia que presentó **NORIDA DEL CARMEN ROJAS QUIÑONEZ** contra **YEISON ANDRÉS GIRALDO YATE**, otorgándole medida de protección provisional a favor de **NORIDA DEL CARMEN ROJAS QUIÑONEZ**.

Además de lo anterior, por este medio se le cita a **YEISON ANDRÉS GIRALDO YATE**, para que comparezca en la comisaria de familia de Sibaté (Cundinamarca), ubicada en la carrera 7 # 8-87 en la casa de la justicia de Sibaté (Cundinamarca), el día **martes, cuatro (04) de noviembre de 2025**, a las **11:00 am**, a fin llevar a cabo la lectura del fallo, en donde se le notificará la decisión del caso.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO, en la cartelera pública de la Comisaria de Familia del municipio de Sibaté y en la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Sibaté: www.sibate-cundinamarca.gov.co, por el término de quince (15) días, toda vez que a la fecha no se ha implementado en el municipio de Sibaté del departamento de Cundinamarca el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Dada el día 08 de octubre de 2025.


DIEGO HERNANDO VALENCIA GRAJALES
Comisario de familia

SERVICIOR PÚBLICO	ELABORO	PROYECTO	APROBADO
MINISTERIO	LEIDY CAROLINA SUAREZ ALVAREZ	LEIDY CAROLINA SUAREZ ALVAREZ	DIEGO HERNANDO VALENCIA GRAJALES
CASO	Protección a víctimas	Protección a víctimas	Comisaria de familia
FECHA	octubre de 2025	octubre de 2025	noviembre de 2025

